ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SG-004-2024

CONTRATO No.	**CMC-SG-004-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA** identificado con NIT.890.980.958-3
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.394.034, en calidad de alcaldesa municipal
CONTRATISTA	**SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009.
SUPERVISOR DESIGNADO	**JORGE ALEXÁNDER OCHOA**
CARGO	Secretario General y de Gobierno
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000000014	12/01/2024	$36.000.000	$36.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN:** El municipio de Maceo, Antioquia celebró el día 27/01/2024 el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-004-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA**", dicho Contrato de Mínima Cuantía de Suministro se celebró con la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número **NIT. 900 137 500 – 5** y representada legalmente por **LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO,** identificado con **C.C. 71.336.009**.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

En tal sentido, mediante el presente proceso de selección se pretende satisfacer la necesidad diaria del suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los diferentes vehículos y motocicletas del parque automotor propio, que

desarrollan actividades encaminadas al mantenimiento rutinario correctivo y preventivo de vías terciarias, control de movilidad, tareas misionales, movilización de funcionarios, entre otras establecidas dentro de sus obligaciones constitucionales; lo anterior para el normal y óptimo desarrollo de las actividades diarias de la Administración Municipal y así, cumplir la prestación de servicio de las diferentes dependencias de ésta, cumpliendo con el correcto y efectivo funcionamiento, bajo parámetros de calidad y oportunidad.

El municipio de Maceo cuenta con varios vehículos, entre ellos maquinaria amarilla, camionetas, motocicletas, entre otros, que se encuentran asignados a diferentes secretarías de la administración municipal para el logro de sus objetivos particulares y en pro del cumplimiento global en que se convierte el Plan de Desarrollo "Maceo Incluyente", como por ejemplo la descentralización administrativa que se da en las zonas rurales del Municipio de algunas dependencias de la administración, como por ejemplo la Secretaría de Agricultura que hace visitas a zona rural y las dependencias de Comisaria de Familia, la Secretaria de Salud que lleva sus diferentes programas formativos a las veredas, Victimas e Inspección de Policía que hacen brigadas institucionales de atención al público y con el fin de cumplir los requerimientos del parque automotor se requiere del constante SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la vigencia del 2024, y a la fecha (18/04/2024), el contratista ha hecho entrega del 85% del suministro de combustible y ha realizado un único cobro, pero ya el contrato esta escaso de recursos financieros, y mientras se celebra la compra a través de acuerdo marco de precio a través de la tienda virtual del estado colombiano, es muy necesario poder seguir contando con el suministro de combustible.

Dicho lo anterior y ante la necesidad inminente del servicio de suministro de combustible para todo el parque automotor de la entidad, se realizará un **OTROSÍ** adicionando la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000),** contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual, se hace necesario adelantar el **OTROSÍ N° 001** Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-004-2024.**

Una vez se perfeccione e inicie la ejecución del contrato de suministro de combustible a través del acuerdo marco de precio, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se comprometen a liquidar de manera bilateral y anticipada el contrato CMC-SG-004-2024. Lo anterior de no haberse vencido el plazo de ejecución del contrato o no haberse agotado los recursos destinados para financiar el contrato ya mencionado.

ALCALDIA DE MACEO

2. **LA NECESIDAD EXPUESTA:** La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la adición presupuestal para cubrir una mayor cantidad del suministro contratado y garantizar la movilidad y ejecución de todas las actividades propuestas por la Entidad.

3. **VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:** Para el presente OTROSÍ se requiere adicionar la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000).**

4. **TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA:** Para el presente OTROSÍ N° 001 no se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual, toda vez que el contrato aun esta vigente.

5. **GARANTÍAS:** Como para el Contrato de Suministro CMC-SG-004-2024 no se solicitaron garantías, para el presente OTROSÍ tampoco se requerirán.

6. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. **FACTORES DE SELECCIÓN:** Se aclara que el OTROSÍ N° 001 Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-004-2024 se celebrará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número **NIT. 900 137 500 – 5** y representada legalmente por **LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO,** identificado con **C.C. 71.336.009**.

8. **RIESGOS PREVISIBLES:** Los mismos del Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-004-2024 inicial.

Para constancia, se firma en Maceo - Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

JORGE ALEXÁNDER OCHOA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: María Celeste Arboleda Sepúlveda	Revisó: Jorge Alexander Ochoa	Aprobó: Amado de Jesús Ruíz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

ALCALDIA DE MACEO